

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2021 00069 00

En virtud de la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en la que se allega el valor adeudado por la sociedad BLUE SUITES HOTEL S. A., y conforme la parte resolutive de la resolución No. 20220808000003 del tres (3) de marzo de 2022, concretamente los artículos 1, 9 y 11, OFICIESE a la precitada entidad para que indique si en virtud de dicha determinación es procedente realizar la entrega de los dineros aquí consignados a la sociedad referida o los mismos deben ser puestos a disposición de dicha entidad. Hágasele saber que a ordenes de este proceso se encuentran consignados títulos por \$113.926.174,33 y con auto del 7 de diciembre de 2021 se había ordenado *“entregar los dineros que se encuentren disponibles en el presente asunto en favor de la parte demandada. En el evento de existir remanentes o créditos de mejor derecho, póngase a disposición del Juzgado o entidad correspondiente”* siendo que a su vez con oficio de esa entidad No. 1-32-274-579-0936 de fecha 25 de octubre de 2021, se había informado de la existencia de un proceso de cobro coactivo contra esa sociedad y consecuencia de ello con oficio 1276 del 14 de diciembre de 2021 se había requerido informar el monto de lo adeudado para ser puesto a disposición de la DIAN.

NOTIFÍQUESE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

JIDC

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ef0b5bee5c39e0ac99366980c9a86a26d4aaf033538577bfd1cf0f247580c1**

Documento generado en 22/09/2022 03:23:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>